

FUNDACIÓN MAINEL DE LA COMUNITAT VALENCIANA

REVSRC/84/2024

RESOLUCIÓN EN EL PROCEDIMIENTO DE CALIFICACIÓN DE ENTIDADES VALENCIANAS SOCIALMENTE RESPONSABLES

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Con fecha 13/12/2024, la entidad FUNDACIÓN MAINEL DE LA COMUNITAT VALENCIANA, con NIF G96041744, solicitó ante la Dirección General de Economía la calificación de entidad valenciana socialmente responsable, conforme a lo dispuesto en el Decreto 200/2022, de 25 de noviembre, del Consell, por el que se regula la responsabilidad social en las entidades valencianas.

Segundo.- Con fecha 10/02/2025, el Registro Mercantil de Valencia ha emitido el informe previsto en el artículo 11 del Decreto 200/2022, de 25 de noviembre.

Tercero.- Con fecha 12/02/2025 se le notificó una propuesta de resolución.

Cuarto.- Con fecha 20/02/2025 la comisión mixta ha aprobado la propuesta de resolución favorable para calificar a la entidad solicitante como socialmente responsable.



FUNDAMENTOS DE DERECHO

Único.- Esta Dirección General de Economía es competente para realizar la calificación según lo establecido en el artículo 11 del Decreto 200/2022, de 25 de noviembre, del Consell, por el que se regula la responsabilidad social en las entidades valencianas, en relación con el artículo 12 del Decreto 195/2024, de 23 de diciembre, del Consell, de aprobación del Reglamento orgánico y funcional de la Conselleria de Hacienda y Economía y con el artículo 16 de la Orden 1/2025, de 29 de enero, de la Conselleria de Hacienda y Economía, por la que se desarrolla el Reglamento orgánico y funcional de la Conselleria de Hacienda y Economía.

Por lo expuesto,

RESUELVO:

1. Calificar a la entidad FUNDACIÓN MAINEL DE LA COMUNITAT VALENCIANA como entidad valenciana socialmente responsable.
2. Inscribirla en el Registro de Entidades Valencianas Socialmente Responsables con el número: 2025/17.

Contra la presente resolución que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, ante el Secretario Autonómico de Economía, de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Por sustitución por vacante del Director General de Economía. Artículo 6.4 del DECRETO 195/2024.

